

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 24 de enero del 2020

VISTOS: El Informe N° 002-2020-CS/CP N° 002-2019-INEN y el Informe N° 003-2020-CS/CP N° 002-2019-INEN, emitidos por el Presidente del Comité de Selección; el Memorando N° 118-2020-OGPP/INEN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 297-2020-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 013-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2019-INEN “Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN”;



Que, el 20 de enero de 2020, el Comité de Selección emitió el Acta de Evaluación y Calificación, de donde se desprende que el postor **EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C.** obtuvo el primer lugar en orden de prelación cumpliendo con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, superó el valor estimado;

Que, mediante Informe N° 002-2020-CS/CP N° 002-2019-INEN, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por el postor **EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C.** supera el valor estimado, y solicitó un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica; solicitud que fue remitida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 200-2020-OGA/INEN de fecha 20 de enero de 2020;

Que, mediante Memorando N° 118-2020-OGPP/INEN de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzó el Informe N° 115-2020-OPE-OGPP/INEN, y a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000031 para el año 2020, por un monto total de S/ 587,977.38 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y siete con 38/100 soles), y la ampliación de la previsión presupuestaria por S/. 588,270.18 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta con 18/100 soles) para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN";

Que, mediante Informe N° 003-2020-CS/CP N° 002-2019-INEN de fecha 23 de enero de 2020, el Presidente del Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 002-2019, "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN", solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación de la oferta económica, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 297-2020-OGA/INEN de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina General de Administración solicitó emitir la opinión legal respecto a la autorización para contratar el "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN" por un monto mayor al valor estimado, en el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2019-INEN "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde a la Gerencia General del INEN, aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Concurso Público N° 002-2019-INEN, considere válida la oferta económica presentada por el postor **EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C.**;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



SE RESUELVE:



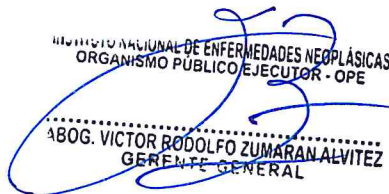
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que el Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 002-2019-INEN "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN", considere válida la oferta económica presentada por el postor **EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C.**, ascendente a la suma de S/. 7'600,292.80 (Siete Millones Seiscientos Mil Doscientos Noventa y dos con 80/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Concurso Público N° 002-2019-INEN "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



